



Normas de producción vegetal ecológica

Las **prácticas culturales** que se realicen deben mantener o incrementar la materia orgánica del suelo, reforzar la estabilidad edáfica y prevenir la erosión del suelo, lo que se puede lograr manteniendo la cubierta vegetal, mediante cultivos asociados o también, por ejemplo, triturando leña.

En caso de necesidad se podrán utilizar los fertilizantes y acondicionadores del suelo mencionados en el Anexo I del R(CE) 889/2008, pero se ha de procurar minimizar la gestión del estiércol, sin llegar a alcanzar los 170 kilos N por hectárea y año.

Está prohibido el **uso de estiércoles** procedentes de ganadería intensiva, es decir, aquella producción ganadera en la que se cumple, al menos, una de las dos siguientes condiciones:

- ▶ Los animales se mantienen en ausencia de luz natural o en condiciones de luz controlada artificialmente durante todo el ciclo productivo.
- ▶ Los animales están permanentemente estabulados sobre pavimentos emparrillados o jaulas o, en cualquier caso, no disponen de cama durante el ciclo productivo.

Además, queda prohibido el uso de fertilizantes minerales nitrogenados, entre otros.

Para prevenir los daños causados por **hierbas arvenses**, se deberán emplear medios mecánicos y procesos térmicos, pero nunca usar sustancias con efecto herbicida.

A la hora de controlar las **plagas y enfermedades**, cualquier práctica que realice en su explotación debe orientarse siempre a la prevención. Se deberán seleccionar las especies y variedades adecuadas y realizar un programa adecuado de rotación. También utilizando medios mecánicos de cultivo y a través de la protección de los enemigos naturales mediante setos, nidos o el control de la flora arvense.

En caso de necesidad se podrán utilizar los fitosanitarios mencionados en el Anexo II del R(CE) 889/2008. En todos los casos, se deberá asegurar la conformidad de los mismos antes de su utilización, así como los requisitos establecidos en la normativa horizontal.

Está prohibida la utilización de organismos genéticamente modificados.



¿En qué consiste el periodo de conversión?

Se trata de la transición de la agricultura no ecológica a la agricultura ecológica. El periodo de conversión comienza desde la solicitud de la certificación, y será de dos años (antes de la siembra) para cultivos anuales y de tres años para cultivos perennes. Durante este periodo se tienen que cumplir las disposiciones relativas a la producción ecológica y no se podrá comercializar el producto como agricultura ecológica.

¿Puedo tener una producción mixta?

Se permite la producción mixta (ecológica y convencional) siempre que se tomen las medidas de separación adecuadas y no se incurra en producción paralela de cultivos y variedades que no sean fácilmente diferenciables.



Semillas y material de reproducción vegetal

Las semillas y material de reproducción vegetal que se empleen en la explotación deben **ser ecológicas**. Si no las hubiera, se podrá utilizar semilla convencional, siempre que no se hayan tratado con productos fitosanitarios distintos a los autorizados en la normativa de producción ecológica y no procedan de organismos genéticamente modificados. Antes de su uso, se deberá solicitar al CAECV la autorización correspondiente.



Agua de riego

Se ha de asegurar que el agua que llega a las explotaciones de producción ecológica no lleva productos no autorizados según la normativa de producción ecológica. Si el agua de riego se gestiona con cabezal de uso mixto o por parte de alguna Comunidad de Regantes, se deberán establecer medidas para evitar el riesgo de contaminación.

En el caso de Comunidades de Regantes, se ha de disponer del certificado correspondiente indicando si existe fertirrigación.



Documentos justificativos

Recuerde que deberá guardar los justificantes documentales como facturas y albaranes de los productos fertilizantes y fitosanitarios empleados, y toda la información necesaria para realizar la trazabilidad correcta del producto.

Ante cualquier inspección del CAECV, deberá presentar cumplimentado el Registro de Producción Vegetal o Cuaderno de Campo.



Medidas para evitar la contaminación de productos no autorizados

En función del tipo de explotación, existen **distintos aspectos que es necesario controlar** para evitar determinados riesgos de contaminación.

Contaminación por deriva de parcelas vecinas

Las parcelas ecológicas deben estar separadas de las parcelas no ecológicas mediante barreras de protección u otras medidas de prevención adecuadas para evitar la contaminación por productos no autorizados por la normativa de producción ecológica.

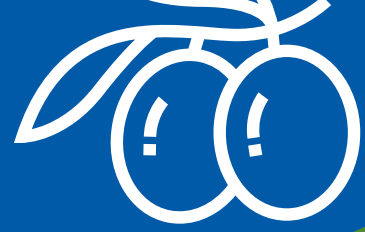
Utilización de maquinaria compartida con cultivos convencionales

En caso de utilizar maquinaria compartida se debe asegurar una correcta limpieza previa a su uso en el cultivo ecológico. Esta limpieza debe constar en los documentos correspondientes.

En el caso de actividades subcontratadas, se ha de disponer de un contrato y/o albaranes de los trabajos realizados.

Almacenes

Los insumos deben almacenarse de forma separada físicamente y deben estar identificados mediante carteles identificativos para evitar cualquier confusión. Se ha de llevar un control de stock de todos los fertilizantes, fitosanitarios, semillas, etc.



PRODUCCIÓN VEGETAL



¿Qué es la agricultura ecológica?

Es un sistema de producción agroalimentario que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de los recursos naturales, el bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores. Se deben adoptar medidas preventivas en cada etapa de producción, garantizando la conservación de la biodiversidad, aumentando la presencia de enemigos naturales, la calidad del suelo y favoreciendo en todo momento la fertilidad del suelo de la explotación.

BENEFICIOS

Para el Medio Ambiente

- Respeta la fertilidad natural de la tierra, ya que se aumenta la estructura del suelo y se frena la desertización.
- Evita la contaminación del agua por el uso de fertilizantes y fitosanitarios de baja solubilidad autorizados en la producción ecológica.
- Promueve la conservación de las variedades autóctonas, prohíbe el uso de organismos genéticamente modificados y garantiza la conservación de la biodiversidad.
- Es respetuosa con el bienestar animal, respondiendo a las necesidades del comportamiento propios de cada especie, controlando la carga ganadera y completando los ciclos de producción animal.
- Hace un uso más responsable de la energía y de los recursos naturales por que respeta los ciclos naturales.

Para mi salud

- Eliminamos la ingesta de residuos fitosanitarios de los alimentos convencionales que nos llevan a acumular tóxicos en nuestro organismo.
- Los productos ecológicos no tienen colorantes artificiales ni antibióticos, ya que está prohibido el empleo de sustancias para estimular el crecimiento vegetal o la producción de los animales.
- Los productos ecológicos contienen mayor acumulación de azúcares y vitaminas, minerales, proteínas antioxidantes y mayor porcentaje de materia seca.

¿Cómo podemos reconocer un alimento ecológico?

Los productos ecológicos se identifican con el logo que establece la normativa de la Unión Europea, encontrando los términos referidos a la producción ecológica como ECOLÓGICO, BIOLÓGICO y ORGÁNICO, o sus abreviaturas, como ECO, BIO y ORG. De esta forma, identificamos el producto de una manera rápida y sencilla a través del etiquetado. Con el etiquetado obtenemos las garantías de que el producto cumple la legalidad, la calidad y los procesos de producción que le convierten en un producto ecológico. La ausencia de estos controles y de la certificación, así como un mal etiquetado, supone fraude al consumidor.

Los datos que deben aparecer son los siguientes:

- El logotipo de producción ecológica de la UE
- La referencia al método de producción ecológica
- El código de autoridad de control
- El origen de las materias primas (Agricultura UE/No UE)
- Indicación de los ingredientes que son ecológicos
- El logotipo del CAECV es opcional

Lista de ingredientes



¿Por qué es necesario certificarse?

Todos los productores agrícolas, ganaderos, elaboradores, comercializadores o importadores que quieran comercializar productos ecológicos dentro de la Unión Europea, deben cumplir con la normativa y estar certificados por un organismo de control autorizado.

El objetivo del control y certificación de la producción ecológica es garantizar la confianza del consumidor. El CAECV realiza permanentemente el control y análisis del sistema productivo y de los productos ecológicos, garantizando, de este modo, su trazabilidad.



CONTROL Y SEGUIMIENTO

Todos los operadores certificados reciben, como mínimo, una auditoría al año, donde se verifica el cumplimiento de la normativa vigente.

¿Cómo certificarse?

Puede iniciar el proceso de certificación a través de la página web del CAECV.

www.caecv.com

El CAECV realiza una inspección *in situ* a su explotación, donde se verifica el cumplimiento de la normativa de producción ecológica. Hay una inspección visual, una verificación documental y, en caso de que sea necesario, se toman muestras analíticas.

Personal no involucrado en la evaluación revisa los resultados del control y es el Comité de Certificación quien toma una decisión sobre el expediente.

En caso de que la resolución sea favorable, se emite el Certificado de Conformidad, que es el documento que permite realizar la comercialización del producto con los sellos correspondientes de producción ecológica.



¿Qué es el CAECV?

El Comité de Agricultura Ecológica de la Comunitat Valenciana (CAECV) es una corporación de derecho público regulada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Sus funciones son las de control, certificación, representación y defensa de los productos ecológicos, así como la investigación y la promoción de los mismos.

El CAECV es la autoridad de control pública que verifica el cumplimiento del Reglamento (CE) 834/2007 que regula la producción agraria ecológica en Europa y en todos sus países miembros. Nos identificará por el código ES-ECO-020-CV.



C/Tramontana, 16. 46240 Carlet (Valencia)
Tlf. 962 53 82 41 · Fax. 962 55 80 23
caecv@caecv.com

www.caecv.com

